

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ **1861**

REF: APRUEBA MODIFICACIÓN A RES. EXENTA N°015/1238 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2014, DE DIRECCIÓN REGIONAL DEL BÍO BÍO DE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, QUE OTORGA AUTORIZACIÓN NORMATIVA AL JARDÍN INFANTIL "MINERITOS" DE LA COMUNA DE LOTA.

CONCEPCION, **23 JUL. 2015**

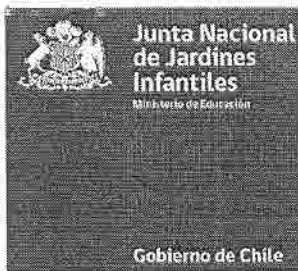
**VISTOS:**

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; Ley N°20.835 de fecha 05 de mayo del 2015, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, la Resolución Exenta N°015/0550, del 7 de noviembre del 2013, que "aprueba política y normas generales para Autorización Normativa"; Resolución Exenta N°015/1238 de fecha 13 de Junio de 2014 que otorga Autorización Normativa a jardín infantil "Mineritos" de la comuna de Lota; La Resolución Exenta N° 015/501, de fecha 08.08.14 emanada por Vicepresidenta Ejecutiva (TyP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Bío Bío (TyP), la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a través de la Resolución Exenta N°015/0550 pronunciada por Vicepresidenta Ejecutiva de Junta Nacional de Jardines infantiles, se establecieron normas generales sobre empadronamiento indefinido para jardines infantiles administrados directamente y por terceros.

2. Que, el jardín infantil denominado "MINERITOS", emplazado en calle **ALBERTO COUSIÑO 60, AVENIDA EL PARQUE DE LOTA** de la comuna de **LOTA**, perteneciente a la región del **BÍO BÍO**, representado legalmente por **EVELYN AREVALO ZAPATA**, cédula nacional de identidad N°: **13.513.337-K**, ha dado cumplimiento a los requisitos para obtener Autorización Normativa que otorga la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



3. Que, habida consideración de lo precedente el servicio procedió a otorgar Autorización Normativa en virtud de Resolución Exenta N°015/1238 del 13 de Junio del 2014 de la Dirección Regional del Bío Bío.

4. Que, de acuerdo a Acta de Fiscalización con fecha 10/07/2015 la Directora de Jardín Infantil **MINERITOS**, solicita cambio de capacidad del establecimiento.

5. Que, por razones de buen servicio, mérito, oportunidad y conveniencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, es menester que se enmiende, rectifique y complemente la Resolución Exenta, y para ello es necesario que el pronunciamiento de la Dirección Regional del BíoBío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se verifique por medio de un acto administrativo.

6. Por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral cuatro letra z) de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.2000, modificada por la Resolución N° 0172 de fecha 20.08.2001, de vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

#### **RESUELVO:**

1.- **APRUEBASE** modificación al numeral 3° de la parte resolutive de la Resolución. Exenta N° 015/1238 de fecha 13 de Junio de 2014, de Dirección Regional del Bío Bío de Junta Nacional de Jardines Infantiles, que otorga Autorización Normativa al jardín infantil "**MINERITOS**" de la comuna de **LOTA**, en el siguiente tenor:

#### **Resuelve, Numeral 3°, donde dice:**

3°. La capacidad autorizada de Jardín Infantil y Sala Cuna antes señalado, es de un total de 55 Lactantes/ Párvulos, distribuidos en los siguientes niveles: SALA CUNA HETEROGENEA=20 Y NIVEL MEDIO HETEROGENEO=35.

#### **Debe decir:**

3°. La capacidad autorizada de Jardín Infantil y Sala Cuna antes señalado, es de un total de 50 Lactantes/ Párvulos, distribuidos en los siguientes niveles: SALA CUNA HETEROGENEA= 20, NIVEL MEDIO HETEROGENEO= 30,

2°.-**ENTIÉNDASE** el presente acto administrativo como parte integrante de la Resolución que por este acto se modifica.



3°.-DÉJESE establecido que en todo lo no rectificado y complementado expresamente por el presente acto administrativo manténgase plenamente vigente e inalterada el tenor de la resolución exenta N°015/1238 de 13 de Junio 2014, pronunciada por el Director Regional (S) del Bío Bío de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

  
ANDREA SALDAÑA LEÓN (TyP)  
DIRECTORA REGIONAL DEL BÍO BÍO  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ASL/BCHR/FSC/CSM/JLU/JLR/VOT/kmh.  
DISTRIBUCIÓN

- Representante Legal
- Directora/Encargada Jardín Infantil
- Control Normativo DIRNAC
- SIAC- OIRS Regional
- Unidad Jurídica
- Subdirección de Contraloría Interna (Sra. Ivonne Victoriano M.)
- Sección Autorización Normativa (Sr. Juan Carlos Lara P.)
- Archivo Jardín
- I. Municipalidad de Lota, Dirección de Obras Municipales: Pedro Aguirre Cerda N°302, Lota Bajo.
- I. Municipalidad de Lota, Dirección de Patentes Municipales: Pedro Aguirre Cerda N°302, Lota Bajo
- Dr. Mauricio Careaga Lemus, Seremi de Salud Región del Bío Bío, O'Higgins N°241, Local 2, Concepción.
- Oficina de Partes